

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 66'00
- Por un año 1'32'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Obras Públicas

1935

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera Comisión Gestora de los Terrenos de la Estación de Logroño

Subasta de parcela en los terrenos de Logroño, disponibles como consecuencia de las obras de Variante de Ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y Nueva Estación en esta Capital (Superestructura).

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 26 de febrero de 1953 y Orden Ministerial de 24 de septiembre del mismo año, se anuncia la enajenación en pública subasta de la parcela número 22 de los terrenos de la Estación de Logroño, situados en la Nueva Gran Vía, a la derecha, en el sentido Castejón a Bilbao, con un frente de 20 metros de fachada y una superficie de 860 m² de extensión superficial.

El precio tipo para la subasta se fija en ochocientas sesenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid el día 10 de septiembre, a las 12 horas, en el despacho del Ilmo. Sr. Inspector Regional de la Decimóquinta Demarcación (Edificio de los Nuevos Ministerios), ante la Comisión Gestora de los Terrenos de la Estación de Logroño, o una Comisión de la misma, con asistencia de Notario público. Todas las proposiciones que ofrezcan un precio inferior al establecido como tipo serán desechadas.

Los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos, como fianza provisional, en metálico o efectos de la Deuda Pública, el cinco por ciento del precio tipo señalado.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta, y podrán presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño o en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Sagasta número 30 piso sexto), desde el día en que se publique este anuncio, hasta las doce horas del día siete de septiembre, en la forma y con los requisitos que determina el Pliego de Condiciones. Este, en unión del plano, con la situación, forma y dimensiones de las parcelas, estarán de manifiesto en las Jefaturas mencionadas durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

El inspector Regional de la XV

Demarcación, Presidente de la Comisión, Pedro Benito Barrachina.

MODELO DE PROPOSICION

D. con residencia en calle de número en representación de (en el caso de que se actúe a nombre de otra persona o Entidad), según justifica debidamente en sobre aparte, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 1957, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación en pública subasta de la parcela número 22 (vientidós), ofrece como precio de compra de la misma la cantidad de (consígnese en letra y en cifra).

Expresamente manifiesta que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en los Pliegos por el que se rige esta subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Logroño

1033

PADRON DE EDIFICIOS DE INSUFICIENTE ALTURA

Apoobados por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de julio del actual, los padrones de Edificios de Insuficiente Altura para los ejercicios económicos de 1956 y 1957, se habilita el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por quienes estimes procedente, puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones en la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 2 de agosto de 1957

El Alcalde -Presidente Julio Pernas

1296

Delegación de Hacienda

1041

IMPUESTOS UNIFICADOS DE TRANSPORTES

El Decreto de 14 de junio último suprime los impuestos unificados de transportes, a partir del 1º del corriente mes, para los vehículos accionados con motores que utilicen como carburante el gas-oil viniendo obligados los industriales transportistas a tributar en la forma normal, establecida para los ejercicios anteriores, durante el primer semestre del año actual, con la reducción del 75 por 100 acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1956.

A estos efectos, durante el mes de Agosto próximo, los industriales transportistas deberán formular solicitudes de concierto, si desean acogerse a esta forma de pago del impuesto, o presentar las declaraciones correspondientes a los trimestres primero y segundo, si renuncia al mismo.

A partir de 1º de octubre se exigirá que todos los vehículos vayan provistos de los justificantes reglamentarios del pago del impuesto correspondiente al primer semestre de 1957.

Logroño 29 de Julio de 1957

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1214

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 21 de febrero de 1957, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de viudedad, instruido a favor de Doña María Fraile García Lozano del Ayuntamiento de Ezcaray de esta provincia.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Ezcaray, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1956, acordó señalar a Doña María Fraile García Lozano la pensión anual de ochocientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, que es el veinticinco por ciento del sueldo regulador de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Resultando: Que el causante fa-

llecido en 3 de noviembre de 1956, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se citarán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan:

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.—Doña María Fraile Lozano, percibirá del Ayuntamiento de Ezcaray (Logroño), la pensión de ochocientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, con efectos desde ocho de noviembre de 1956, hasta 31-XII-1956.

2.—A dicha pensión deben contribuir, con efectos económicos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Puebla de Trives provincia de Orense cuota al año 25'92 cuota al mes 2'16.

Ayuntamiento de La Vega id. cuota al año 14'32 cuota al mes 1'21.

Ayuntamiento de Casalarreina provincia de Logroño cuota al año pesetas 86'88 cuota al mes 7'24.

Ayuntamiento de Ezcaray id. cuota al año 598'38 cuota al mes pesetas 49'86.

Ayuntamiento de Valgaño id. cuota al año 107'40 cuota al mes 8'95.

Ayuntamiento de Zorraquin id. cuota al año 29'40 cuota al mes pesetas 2'45.

Totales cuota al año 862'50 cuota al mes 71'87.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio de y Navidad.

4.—Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Logroño 28 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

357

Imp. Provincial

Administración de Justicia

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido

Don Mariano Tremps Pallares, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Castañares de Rioja.

Hago Saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1954, se han acordado y practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

- D. Pedro Aguirre
- D. Angel Gómez Martínez
- D. Jorge Pinedo Hros.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente Edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial según dispone el Estatuto de Recaudación vigente y se los requiere para que en el término de 15 días se persone en este expediente o nombre representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna notificación ni requerimiento.

Castañares de Rioja 12 de julio de 1957.

El Recaudador

EDICTO

1008

Don Juan María Abreu Zumárraga, Juez Comarcal de Laguardia (Alava).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas n.º 5 1957 entre denunciante, denunciados, y hechos que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Laguardia a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, el Sr. Juan M.º Abreu Zumárraga, Juez Comarcal propietario de esta Villa de Laguardia y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos deducidos de testimonio de particulares de la Ilma. Audiencia Provincial de Vitoria y sumario 50 de 1955 del Juzgado de Instrucción de esta villa, sobre lesiones contra Justino Martínez del Tío, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Zambrana, Justino Díaz Moyano de 30 años soltero, jornalero, natural de Madrigal de las Altas Torres y vecino de Zambrana, habiendo sido parte en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justino Díaz Moyano como autor responsable de una falta de lesiones causadas a Justino Martínez del Tío, comprendidas y penadas en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de once días de arresto menor a que indemnice al lesionado en los tres días que estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, gastos médico—farmacéuticos y a una tercera parte de las costas del juicio.

Así mismo debo de condenar y condeno a Justino Martínez del Tío como autos de una falta de maltrato de obra a Alfonso Expósito, pre-

vista y sancionada en el artículo 585 del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor y una tercera parte de las costas, y como autos responsable de otra falta de lesiones causadas a Cipriano Calles a la pena de once días de arresto menor, a que indemnice a el Cipriano Calles los tres días que se halló impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, a los gastos médico—farmacéuticos y a la otra tercera parte de las costas.

En vista de la falta de asistencia de Justino Martínez del Tío, Justino Martínez Moyano y Alfonso Expósito a el acto del juicio e ignorarse el actual paradero de los mismos, notifíqueseles la presente mediante inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en los B. O. de esta provincia y de las de Logroño y Burgos, y una vez firme remítase testimonio por duplicado al Sr. Juez de Instrucción de esta Villa a los efectos ordenados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Juan María Abreu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Laguardia 15 Julio de 1957. Fernández—Rubricado.

Y con el fin de que la sentencia de referencia sea notificada a los condenados Justino Martínez del Tío y Justino Martínez Moyano, así como al perjudicado Alfonso Expósito, En ignorado paradero que se insertará en los B. O. de esta provincia y las de Logroño Burgos se expide el presente edicto en Laguardia a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1180

EDICTO

1043

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a D. Julio G. Lecumbarri y su esposa D.ª Andrea Moro Ruesga que tuvieron farmacia en el pueblo de Villamediana y luego figura como residentes en Madrid, Atocha 121-5.º izda. y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario número 107-1957 que se sigue por denuncia de don Luis García Royo, por estafa y alzamientos de bienes atribuido a dichos denunciados D. Julio García Lecumbarri y D.ª Andrea Moro Ruesga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 5 de agosto de 1957.

El Magistrado Juez

1216

EDICTO

1046

D. Mario Dean Guelbenzu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hace Público: Que en este Juzgado de mi cargo se trámita sumario con el número 34 de 1956, sobre lesiones, contra Jenaro Carra Díaz; en cuya pieza de responsabilidad civil y a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecunias a que fué condenado, se saca por primera vez y por término de ocho días, a pública subasta los bienes siguientes:

Una bicicleta tipo paseo de caballero, marca Especial B. H., color negro, con parrilla, farol de di-

namo, frenos de varilla, en buen estado de funcionamiento, matrícula 571 del Ayuntamiento de Calahorra y que ha sido valorada pericialmente en novecientas pesetas.

Y para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la máquina; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Calahorra, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez de Instrucción

1219

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1042

Como consecuencia de haber quedado desierta la primera subasta celebrada en virtud de acuerdos deudamente adoptados, se anuncia al público en segunda subasta para la contratación de las obras de construcción edificio parada de sementales y conducción de aguas y urbanización del paseo del espolon.

El tipo de licitación es de pesetas 562.495,70. La duración del contrato será de 6 meses, los licitadores, a parte de acreditar su condición de contratista y llenar los demás requisitos que se determinan acreditarán documentalmente hallarsen capacitados para la realización de las obras.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el mismo licitador o persona que legalmente represente, mediante poder declarado bastante para cualquier letrado de la Capital estendidas en papel del Estado de la clase sexta ajustadas al modelo que al final se inserta deviendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional equivalente al 2,5 por 100 del tipo de licitación; para tomar parte en dicho acto cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad del 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de 10 a 13,5 en cuyos sobres deberán consignarse lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de construcción edificio parada de sementales, y conducción de aguas y urbanización del paseo del espolon, y en sobre aparte el de referencias con la documentación correspondiente.

La celebración de la licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente favorable a los

ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia a las 12 horas constituida en la mesa reglamentariamente. El expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de que vive en calle de núm, (en representación propia o de D.) bien enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas de ejecución de las obras de construcción de un edificio parada de sementales, y conducción de aguas y urbanización del paseo del espolon acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los proyectos técnicos que sirven de base en la cantidad de pesetas, equivalente al por ciento de rebaja.

Villoslada de Cameros a de de 1957.

El Alcalde,

1215

959

Habiendo aprobado el Ayuntamiento suplemento de crédito de conformidad con cuanto previene el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la Orden de 3 de junio del corriente año, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que el expediente correspondiente se encuentra expuesto en Secretaría por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse cuantos les interese y presentar aquellas reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilla 11 de julio de 1957.

El Alcalde

1125

ANUNCIO

960

Aprobadas por este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas, quedan expuestas al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones:

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Canillas 15 de julio de 1957.

El Alcalde

1126

ANUNCIO

961

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Suplemento de Créditos, queda expuesto en la Secretaría municipal al público por un plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que procedan, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Poyales 16 de julio de 1957.

El Alcalde

1127

EDICTO

967

Aprobado el expediente instruido con motivo de los Suplementos de Crédito dentro del actual Presupuesto Ordinario con cargo al superávit del Ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles para su examen por los interesados, a efectos de reclamaciones.

Mansilla 12 de julio de 1957.

El Alcalde

1133